



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito proveniente de la apoderada de los copropietarios de bien inmueble objeto de secuestro dentro de la presente, solicitando se nombre un auxiliar de la Justicia para realizar la medición del predio mencionado con anterioridad.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de octubre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, siete (07) de octubre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Auto interlocutorio N°2424

Radicación 666-824-003-002-**2017-00189-00**

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

JAIRO BENJUMEA PÉREZ Vs JESÚS MARÍA DIÉZ DIÉZ

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho pertinente abrir trámite incidental, en consecuencia, se dará el trámite dispuesto en el inciso tercero del Art. 129 del C.G.P, así:

“...En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes...”

Del conformidad con lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito presentado por la apoderada de los copropietarios de bien inmueble objeto de secuestro a las partes por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 174
Del 10-10-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72868af52d689d0c37047c666fdabb719497ec8d1df37e9b9566706857b8f9a8**

Documento generado en 07/10/2022 01:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>